

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310-6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**DECRETO No. 514
SEPTIEMBRE 18 DE 2008**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE
GOBIERNO EN LÍNEA DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS"**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -
RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,
especialmente las contenidas en los artículos 2, 29, 315, numeral 3.
de la Constitución Política; 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de
1994; Decreto Presidencial número 1151 de 2008, y

CONSIDERANDO

1º. Que el gobierno nacional expidió el Decreto número 1151, de fecha
14 de abril del presente año, "Por el cual se establecen los
lineamientos generales de la estrategia del gobierno en línea de
la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la ley 962
de 2005 y se dictan otras disposiciones".

2º. Que Decreto citado en el numeral anterior, en su artículo 1º,
establece: "... **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones a que se
refiere el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para
las entidades que conforman la Administración Pública, en los
términos de los artículos 2º de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley
489 de 1998...".

Parágrafo: Los demás organismos y ramas del Estado, seguirán
los lineamientos señalados en el presente decreto de
conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución
Política y el artículo 6º de la ley 489 de 1998, con el fin de



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea.....".

3º. Que el Decreto 1151, en su artículo 6º consagra: ".....Responsable Institucional de la Definición de Políticas y Estándares: El Ministerio de Comunicaciones, a través del Programa Agenda de Conectividad o de la entidad que haga sus veces, es el responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea y de la definición de las políticas y estándares respectivos, para lo cual deberá elaborar el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. Para elaborar el manual se tendrá un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto. Los ajustes o actualizaciones que se realicen al manual tendrán que ser comunicados a todas las entidades a que se refiere el presente decreto, las cuales deberán emprender las acciones necesarias para cumplir con lo señalado en dicho manual.

4º. Que el programa agenda de conectividad, en cumplimiento del artículo 6º del Decreto 1151 de 2008, el día 28 de mayo de 2008 publicó, a través de su portal institucional, el "**MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**". En dicho manual se establecen los lineamientos para integrar los Comités de Gobierno En Línea, define sus funciones y competencias, y los mecanismos para la presentación de informes, y se establece que: ".....Mediante acto administrativo, el Representante Legal de la entidad o a quien éste haya delegado facultades para tal, deberá ordenar la creación del Comité de Gobierno En Línea de la entidad, especificando los objetivos del Comité, los miembros que lo integran y sus funciones.....". Así mismo, ".....El Comité de Gobierno En Línea se reunirá por convocatoria que realice el Líder de Gobierno En Línea, al menos una vez al mes. Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 -- 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité y deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Representante Legal de la entidad. El Representante Legal deberá informar, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.....".

5º. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 y 91, literal D, numeral 1, de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde ".....Dirigir la acción administrativa municipal; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.....". Así mismo, es deber del ejecutivo municipal dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en este caso, al Decreto Presidencial número 1151 de 2008,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CREACIÓN. Crease el **Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Dosquebradas**, con un equipo de trabajo interdisciplinario que desarrollará labores de coordinación y control, definición de políticas y estándares necesarias para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea del municipio. Este comité estará integrada por los miembros que se enuncian en el artículo 2º del presente Decreto.

Parágrafo: El objetivo principal del Comité de Gobierno En Línea del municipio de Dosquebradas, será asegurar la implementación de la estrategia Gobierno en Línea en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Presidencial número 1151 de 2008 y del Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia.



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ: El Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Dosquebradas estará integrado por:

1. El líder de Gobierno En Línea, quien representa a la alta dirección.
2. Los representantes de cada Dirección y/o Programa de la entidad.
3. El jefe de la oficina responsable de Planeación o su delegado, del nivel asesor.
4. El jefe de la oficina responsable de Atención al Ciudadano o su delegado, del nivel asesor.
5. El jefe de la oficina responsable de Comunicaciones y/o Prensa o su delegado, del nivel asesor.
6. El jefe de la oficina responsable de Control Interno o su delegado, del nivel asesor y
7. El jefe de la oficina responsable de Sistemas y/o Informática o su delegado, del nivel asesor.

El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de la oficina responsable de Jurídica o su delegado, del nivel asesor, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno En Línea.

ARTÍCULO 3º: FUNCIONES: Corresponde al Comité de Gobierno En Línea del Municipio de Dosquebradas:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en el Municipio de Dosquebradas y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

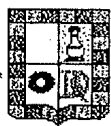
2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1151 y 2474 de 2008.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y el seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea del Municipio. . .
4. Coordinar y articular la Estrategia de Gobierno En Línea para las entidades públicas con jurisdicción en el territorio del Municipio.
5. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
6. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
7. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
8. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
9. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
10. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la entidad.

www.dosquebradas.gov.co E-mail: alcaldia@dosquebradas.gov.co
Av. Simón Bolívar-Centro Administrativo (CAM) Conmutador 3228899
EXT. 129 Directo 3225076

Dosquebradas
DIGNA

Av. Simón Bolívar-Centro Administrativo (CAM) Conmutador 3228899
EXT. 129 Directo 3225076

DIGNA



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.
12. Difundir el Plan de Acción de Gobierno En Línea al interior de la administración local y promover la generación de Competencias Ciudadanas para el óptimo aprovechamiento de sus beneficios entre los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 4º: ASESORÍA Y APOYO: Para efectos del cumplimiento a los objetivos del presente decreto, la Administración Municipal pondrá a disposición del Comité de Gobierno En Línea el apoyo logístico, el Equipo Asesor y los demás recursos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con cargo a los rubros correspondientes a los Programas y Líneas de Acción establecidos en el numeral 1.3, Planeación y Fortalecimiento Institucional, de la **DIMENSIÓN ESTRATÉGICA POLÍTICA E INSTITUCIONAL "DOSQUEBRADAS GOBERNANDO CON Y PARA LA COMUNIDAD"**, contenida en el artículo 4º del **acuerdo municipal número 005, de fecha 25 de mayo de 2008 o PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 - 2011 - POR UNA DOSQUEBRADAS DIGNA.**

ARTÍCULO 5º: SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN: El seguimiento y la verificación del cumplimiento del Plan de Acción y de las demás acciones que determine el Comité de Gobierno En Línea están en cabeza la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TRANSITORIO 1: El Líder del Comité deberá remitir el acto administrativo de establecimiento del Comité de Gobierno En Línea a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co y registrar a cada miembro del Comité en la Red de Gobierno En Línea, de acuerdo con el



ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

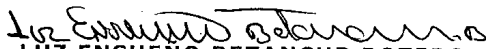
procedimiento que le sea remitido una vez enviado el acto administrativo por la entidad.

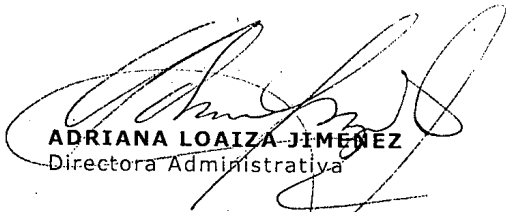
ARTÍCULO TRANSITORIO 2: En su primera reunión, el Comité de Gobierno En Línea municipal deberá aprobar la Metodología de Trabajo y Organización Interna de acuerdo a la propuesta que para el efecto se le presente por parte del Equipo Asesor. Dicha metodología pasará a ser parte integral del presente decreto.

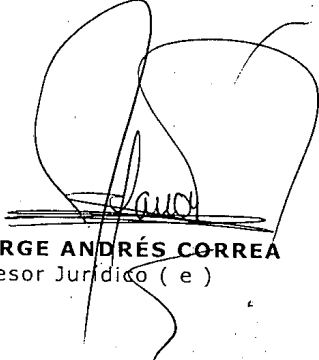
ARTÍCULO 6º: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

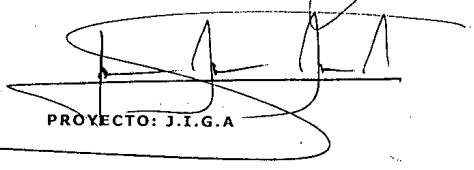
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2.008).


LUZ ENSUENO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal


ADRIANA LOAIZA JIMÉNEZ
Directora Administrativa


JORGE ANDRÉS CORREA
Asesor Jurídico (e)


PROYECTO: J.I.G.A